



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-199/2024

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-199/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TRAVES DE CÉSAR PÉREZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHIAUTEMPAN.

AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHIAUTEMPAN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

PERSONAS TERCERAS INTERESADAS: BLANCA ESTELA ANGULO MENESES, CANDIDATA ELECTA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN Y PARTIDO MORENA A TRAVÉS DE JUAN DOMINGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHIAUTEMPAN.

SEGUNDO

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 28 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio sin número del consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones presentado el 13 de julio del 2024¹ y anexos remitidos por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal. Asimismo, se da cuenta con el expediente del juicio en que se actúa.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar al expediente los documentos de cuenta.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento respecto de la documentación electoral específica señalada por la parte actora. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) remite diversa documentación relacionada con el objeto del requerimiento formulado en el punto SEGUNDO del acuerdo de 11 de julio de 2024.

Del contenido de los anexos al oficio sin número del consejero presidente del ITE se desprende que la información proporcionada a través del oficio de remisión y su

¹ Folio 1852

anexo relativo al oficio ITE-DOECyEC-1542/2024, se desprende cierto grado de imprecisión.

Lo anterior, porque de la revisión a la documentación electoral remitida por la autoridad señalada como responsable, se advierte lo siguiente:

- **Documentación requerida al ITE.**

I. **Del oficio sin número del consejero presidente del ITE** por el que remite información y documentación en cumplimiento al requerimiento², se desprende:

El consejero presidente del ITE refiere que se solicitó documentación electoral de las casillas 130 básica y 148 contigua 03, que son datos imprecisos, porque en el requerimiento previo, se enlistan los datos de las casillas³ de las que la parte actora hace un señalamiento particular, que identifica en hechos y agravios planteados en la demanda, que no fueron remitidos por la autoridad señalada como responsable.

II. **Del oficio ITE-DOECyEC-1542 de la encargada de la dirección de organización electoral, capacitación y educación cívica del ITE**, se advierte lo siguiente:

II. 1 La funcionaria electoral refiere que remite copia certificada de 28 escritos de protesta, entregados por el consejo municipal de Chiautempan, que se encuentran en el archivo de la dirección de la que es encargada. Sin embargo, del análisis a la documentación anexa al oficio se encuentra que se remiten 24 escritos de protesta de representaciones de partidos políticos y 4 escritos de solicitudes del representante del Partido Acción Nacional (PAN) dirigido a la presidenta del consejo municipal electoral de Chiautempan.

II.2 **En relación a los recibos de entrega de documentación electoral a los presidentes de mesa directiva de las casillas** de la demarcación correspondiente a la elección de integrantes del ayuntamiento del municipio de Chiautempan, es importante señalar que del análisis a los documentos remitidos, se advierte que de las 95 casillas⁴ que conforman la demarcación electoral de la elección a la que se hace referencia, la autoridad señalada como responsable solo remite 88 recibos de 88 casillas que se identifican y no remite recibos de 7 casillas electorales, que son las siguientes:

² Requerimiento formulado mediante acuerdo de 11 de julio de 2024.

³ Casillas 130 básica; 139 básica; 141 contigua 01; 143 especial; 146 contigua 03.

⁴ El número de casillas puede ser consultada en la copia certificada del listado de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (ENCARTE) del estado de Tlaxcala. Proceso electoral federal 2023-2024, que la autoridad señalada como responsable remite mediante oficio sin número del consejero presidente, registrado con número de folio 1852.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-199/2024

Sección	Casilla
150	Básica
150	Contigua 01
156	Básica
156	Contigua 01
156	Contigua 02
157	Básica 01
157	Contigua 01

Se toma conocimiento de las manifestaciones que realiza la encargada de la dirección de organización electoral, capacitación y educación cívica (DOECYEC) del ITE respecto de la documentación electoral de las casillas específicas que fue requerida, que motiva solamente la remisión de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de ayuntamiento y constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección de ayuntamiento, con el señalamiento de que no remite hojas de incidentes ni escritos de protesta de las casillas requeridas.⁵ Las manifestaciones de referencia se tomarán en cuenta en el momento procesal pertinente.

II. 3 Por lo que hace a **las actas circunstanciadas solicitadas por los representantes de partidos políticos acreditados ante el consejo municipal electoral**, referidas en el desahogo del punto séptimo del orden del día que corresponde al cómputo municipal, en el acta 01/COMP/05-06-24 de 5 de junio 2024 de la sesión de cómputos del consejo municipal electoral de Chiautempan, respecto de los hechos enlistados en la tabla de datos inserta en el acuerdo de 11 de julio de 2024, se toma conocimiento de las manifestaciones realizadas por la encargada de la DOECyEC. La funcionaria informa que **las actas circunstanciadas no se encuentran en el archivo de la dirección a su cargo, refiriendo que los hechos señalados por las representaciones de los partidos políticos⁶, fueron asentadas en el acta 01/COMP/05-06/24.** Las manifestaciones vertidas se tomarán en cuenta en el momento procesal pertinente.

- Documentación adicional remitida por el ITE.

⁵ Casillas 130 básica; 139 básica; 141 contigua 01; 143 especial; 146 contigua 03.

⁶ Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza Tlaxcala.

Del análisis a la documentación se desprenden documentos que la autoridad señalada como responsable vincula⁷ con el objeto del requerimiento de 11 de julio de 2024, por lo que remite también lo siguiente:

1. Copias certificadas de constancias de participación de los capacitadores asistentes electorales locales de Fernando Gustavo Ruiz Cote y Eymard Gustavo Lima Lima, emitidas por el ITE.
2. Copia certificada del listado de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (ENCARTE) del estado de Tlaxcala. Proceso electoral federal 2023-2024.

Por tanto, se estima que la autoridad señalada como responsable ha dado cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de 11 de julio de 2024. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

TERCERO. Admisión del medio de impugnación. Al cubrirse los requisitos legales, se *admite a trámite* el juicio electoral 199 del 2024.

CUARTO. Pruebas. Con fundamento en el artículo 29, fracciones I, II, V y VI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se determina lo siguiente:

Pruebas ofrecidas por la parte actora.

1. Documentales. Se admiten.

- Copia certificada del acta⁸ 01/COMP/05-06-24 de 5 de junio 2024 relativa a la sesión de cómputo del consejo municipal electoral de Chiautempan del ITE.

Es importante señalar que el ITE mediante oficios⁹, en cumplimiento a requerimientos formulados, remite además copia certificada del acta en cita y de los anexos que forman parte integral de la misma.

- Copia certificada del acta 01/PERM/02-06-2024 de 2 de junio de 2024 relativa a la sesión permanente del consejo municipal electoral de Chiautempan del ITE, para dar seguimiento a la jornada electoral.

⁷ La encargada de la DOECYEC del ITE en el oficio ITE-DOECyEC-1542 manifiesta que remite la documentación por tratarse de personas señaladas en los escritos de protesta y además referidos en el requerimiento de mérito.

⁸ La parte actora acompaña a la demanda 2 documentos relativos a copias certificadas del acta 01/COMP/05-06-24 de 5 de junio 2024.

⁹ Oficios sin número del Consejero Presidente del ITE, presentados el 6 de julio y el 13 de julio del año en curso, registrados con números de folios 1776 y 1852.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-199/2024

- Copia certificada de constancias¹⁰ individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección de ayuntamiento de Chiautempan.

Es importante señalar que el ITE mediante 2 oficios¹¹, en cumplimiento a requerimientos formulados, remite además copia certificada del expediente de la elección de integrantes del ayuntamiento del municipio de Chiautempan y documentación electoral solicitada en la que se incluyen constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección.

- Copias certificadas de actas de escrutinio y cómputo de casilla¹² de la elección de ayuntamiento de Chiautempan.

Es importante señalar que el ITE mediante 2 oficios¹³, en cumplimiento a requerimientos formulados, remite copia certificada del expediente de la elección de integrantes del ayuntamiento del municipio de Chiautempan y documentación electoral solicitada en la que se incluyen actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de ayuntamiento.

- Acuses de recibido de escritos de protesta¹⁴ de representación de partidos políticos ante el consejo municipal electoral de Chiautempan del ITE.

Es importante señalar que el ITE mediante 2 oficios¹⁵, en cumplimiento a requerimientos formulados, remite copias certificadas de escritos de protesta de los representantes de partidos políticos ante el consejo municipal electoral de Chiautempan del ITE.

- Acuse de recibido de 5 de junio de 2024 a las 08:49 horas de escrito de Iván Méndez Leal, representante propietario del PAN ante el consejo municipal electoral de Chiautempan dirigido a la presidenta del consejo municipal

¹⁰ La parte actora acompaña certificación de 58 constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección de ayuntamiento.

¹¹ Oficios sin número del Consejero Presidente del ITE, presentados el 6 de julio y el 13 de julio del año en curso, registrados con números de folios 1776 y 1852.

¹² La parte actora acompaña certificación de 104 actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de ayuntamiento.

¹³ Oficios sin número del Consejero Presidente del ITE, presentados el 6 de julio y el 13 de julio del año en curso, registrados con números de folios 1776 y 1852.

¹⁴ La parte actora acompaña a la demanda 18 acuses de escritos de protesta.

¹⁵ Oficios sin número del Consejero Presidente del ITE, presentados el 6 de julio y el 13 de julio del año en curso, registrados con números de folios 1776 y 1852.

electoral de Chiautempan del ITE de fecha de presentación de 5 de junio de 2024 a las 08:49 horas.

- Acuse de recibido de 5 de junio de 2024 a las 08:51 horas de escrito de Iván Méndez Leal, representante propietario del PAN ante el consejo municipal electoral de Chiautempan dirigido a la presidenta del consejo municipal electoral de Chiautempan del ITE.

Prueba adicional ofrecida por la parte actora. La parte actora acompaña a la demanda un documento. Se determina lo que sigue.

Documental. Se admite.

- Acuse de recibido de fecha 17 de mayo de 2024 de escrito del presidente del comité directivo estatal del Partido Revolucionario Institucional relativo a acreditación de representante de partido.

Pruebas ofrecidas por las personas terceras interesadas solicitadas al ITE.

El artículo 41 de la Ley de Medios establece como requisitos de los escritos de comparecencia de tercero interesado, entre otros, acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la representación del compareciente; ofrecer las pruebas, en su caso, mencionar las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y éstas no le hubieren sido entregadas.

En el escrito de comparecencia, las personas terceras interesadas realizan manifestaciones sobre el ofrecimiento de diversas pruebas documentales¹⁶.

Las personas terceras interesadas acompañan al escrito de comparecencia, acuse de recibido del escrito de Blanca Estela Angulo Meneses, candidata electa a presidenta municipal de Chiautempan, presentado en oficialía de partes del ITE el 13 de junio de 2024, registrado con número de folio 04184.

Las personas terceras interesadas justifican haber solicitado oportunamente por escrito las documentales ofrecidas y no haberlas podido obtener.

Del expediente se desprende que la autoridad señalada como responsable no remitió a este Tribunal los documentos solicitados por la persona tercera interesada.

¹⁶ Pruebas documentales ofrecidas en el capítulo de pruebas del escrito de comparecencia de personas terceras interesadas.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-199/2024

Es importante señalar que al analizar la solicitud escrita de la persona tercera interesada a la autoridad señalada como responsable, se desprende que el objeto del ofrecimiento de las documentales solicitadas en el escrito presentado el 13 de junio de 2024 en oficialía de partes del ITE, registrado con número de folio 04184¹⁷, se satisface con las constancias que integran el expediente del juicio en que se actúa. Por lo que se determina lo siguiente:

Documentales. Se admiten.

- Resolución ITE-CG 148/2024 del Consejo General del ITE, constituye para este Tribunal un hecho notorio¹⁸ respecto del registro de la candidatura propietaria de Blanca Estela Angulo Meneses, al cargo de presidenta municipal del ayuntamiento de Chiautempan, postulada por Morena.
- Acuerdo ITE-CG 224/2024 aprobado por el Consejo General del ITE y el anexo 5, que forma parte integrante del mismo, resulta ser para este Tribunal un hecho notorio¹⁹ que Blanca Estela Angulo Meneses, es

¹⁷ La persona tercera interesada, Blanca Estela Angulo Meneses solicita al ITE, copia certificada de: constancia como candidata registrada al cargo de presidenta municipal del ayuntamiento de Chiautempan, postulada por el partido Morena; constancia de mayoría a favor de Blanca Estela Angulo Meneses, expedida por el consejo municipal electoral de Chiautempan; oficio de nombramiento expedido a favor de Juan Domingo Fernández Sánchez, como representante propietario de Morena ante el consejo municipal electoral citado y acta de computo de resultados y declaración de validez de la elección de integrantes de ayuntamiento, levantada por el consejo municipal del ITE, con sede en el municipio de Chiautempan, de 5 de junio del año en curso relativa a la elección de integrantes del ayuntamiento de Chiautempan.

¹⁸ En el acuerdo ITE-CG 148/2024 el Consejo General aprobó el registro de las candidaturas para la elección de integrantes de ayuntamientos postuladas por el partido Morena. En el anexo 1 del acuerdo referido aparece el registro de la candidatura propietaria de Blanca Estela Angulo Meneses al cargo de presidenta municipal del ayuntamiento de Chiautempan.

El acuerdo ITE-CG 148/2024 es un hecho notorio al encontrarse en la página oficial del ITE en el enlace electrónico siguiente: <https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2024/148.pdf>

El anexo 1, que forma parte integrante del acuerdo ITE-CG 148/2024 también es un hecho notorio al encontrarse en la página oficial del ITE en el enlace electrónico siguiente: <https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2024/148.1.pdf>

Los datos contenidos en la página oficial del ITE no necesitan de mayor prueba para dar certeza sobre su existencia conforme al numeral 28 de la Ley de Medios, y de forma orientadora de acuerdo con las tesis del Poder Judicial de la Federación de rubros: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR; CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SALUD. AL ESTAR PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE DICHA DEPENDENCIA CONSTITUYEN UN HECHO NOTORIO, POR LO QUE CUANDO SEAN ANUNCIADAS EN EL JUICIO, LA AUTORIDAD DE TRABAJO ESTÁ OBLIGADA A RECABARLAS Y ANALIZARLAS, CON INDEPENDENCIA DE QUE NO SE APORTEN O QUE LAS EXHIBIDAS ESTÉN INCOMPLETAS.**

¹⁹ En el acuerdo ITE-CG 224/2024 el Consejo General aprobó la integración de ayuntamientos y la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, a efecto de constituir los ayuntamientos electos en la jornada electoral del 2 de junio de 2024. En el anexo 5 del acuerdo referido aparece el nombre de la compareciente Blanca Estela Angulo Meneses como presidenta municipal electa de Chiautempan.

El acuerdo ITE-CG 224/2024 es un hecho notorio al encontrarse en la página oficial del ITE en el enlace electrónico siguiente: <https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2024/224.pdf>

El anexo 5, que forma parte integrante del acuerdo ITE-CG 224/2024 también es un hecho notorio al encontrarse en la página oficial del ITE en el enlace electrónico siguiente: <https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2024/224.5.pdf>

candidata electa al cargo de presidenta municipal del ayuntamiento de Chiautempan.

- Copia certificada de la constancia²⁰ de mayoría y validez de la elección de presidencia municipal de Chiautempan, expedida a Blanca Estela Angulo Meneses, candidata propietaria electa al cargo de presidenta municipal de Chiautempan, emitida por el consejo municipal electoral de Chiautempan del ITE.
- Copia certificada del acta²¹ 01/PERM/02-06-2024 de 2 de junio de 2024 relativa a la sesión permanente del consejo municipal electoral de Chiautempan del ITE, para dar seguimiento a la jornada electoral.
- Copia certificada del acta²² 01/COMP/05-06-24 de 5 de junio 2024 relativa a la sesión de computo del consejo municipal electoral de Chiautempan del ITE.
- Copia certificada del acta²³ de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento de Chiautempan.

Presunciones legales y humanas. Se admite en los términos ofrecidos por las personas terceras interesadas.

Los datos contenidos en la página oficial del ITE no necesitan de mayor prueba para dar certeza sobre su existencia conforme al numeral 28 de la Ley de Medios.

²⁰ La constancia de mayoría y validez de la elección de presidencia municipal de Chiautempan expedida a Blanca Estela Angulo Meneses, candidata propietaria electa al cargo de presidenta municipal de Chiautempan, integra el expediente electoral de la elección, que el ITE remitió en copia certificada mediante oficio sin número del consejero presidente, presentado en oficialía de partes el 6 de julio de 2024, registrado con número de folio 1776.

²¹ En el contenido del acta, en el pase de lista de los integrantes del consejo municipal electoral presentes, se advierte que está asentado el nombre de Juan Domingo Fernández Sánchez, en su carácter de representante propietario del partido político Morena ante el consejo municipal electoral de Chiautempan y al lado del nombre una firma, constituyendo un hecho notorio la acreditación de la representación de la persona tercera interesada que comparece a juicio, en términos del artículo 28 en relación con el artículo 36, fracción I de la Ley de Medios.

²² En el contenido del acta, en el pase de lista de los integrantes del consejo municipal electoral presentes, se advierte que está asentado el nombre de Juan Domingo Fernández Sánchez, en su carácter de representante propietario del partido político Morena ante el consejo municipal electoral de Chiautempan y al lado del nombre una firma, constituyendo un hecho notorio la acreditación de la representación de la persona tercera interesada que comparece a juicio, en términos del artículo 28 en relación con el artículo 36, fracción I de la Ley de Medios.

²³ El acta de computo municipal de la elección de ayuntamiento integra el expediente electoral de la elección, que el ITE remitió en copia certificada mediante oficio sin número del consejero presidente, presentado en oficialía de partes el 6 de julio de 2024, registrado con numero de folio 1776.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-199/2024

Instrumental de actuaciones. Se admite en los términos ofrecidos por las personas terceras interesadas.

QUINTO. Cierre de instrucción. Dado el estado del expediente, con fundamento en el artículo 44, fracciones VII y VIII, de la Ley de Medios, al no haber trámite alguno por realizar, se declara **cerrada la instrucción**, por lo que se ordena formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, se **ordena notificar** mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal: a la parte actora, a la autoridad señalada como responsable, a las personas terceras interesadas y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.


Claudia Salvador Ángel
Magistrada


Juan Antonio Carrasco Martínez
Secretario de Estudio y Cuenta

COTEJADO